

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

I.1.- PLANTEAMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

I.2.- OBJETIVOS Y ESTRUCTURA DEL PRESENTE ESTUDIO

II.- EL ECOSISTEMA DEL MERCADO DEL ARTE CONTEMPORÁNEO.

II.1. LA NATURALEZA JURÍDICA DE LA RELACIÓN ARTISTA-GALERÍA.

II.2.- EL FACTOR INTERNACIONAL: GLOBALIZACIÓN DEL MERCADO Y SUS IMPLICACIONES CONTRACTUALES.

II.3. PRINCIPALES FORMAS DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL.

III. EL CONTRATO INTERNACIONAL DE CONSIGNACIÓN (CONSIGNMENT AGREEMENT).

III.1. CONCEPTO, NATURALEZA JURÍDICA Y DELIMITACIÓN FRENTE A OTRAS FIGURAS.

III.2. ESTRUCTURA Y CLAUSULADO ESENCIAL: UN ANÁLISIS PORMENORIZADO.

III.2.1. Partes y objeto: identificación de obras y listado de consignación.

III.2.2. Exclusividad: alcance, geografía y tiempo.

III.2.3. Obligaciones de la galería: custodia, seguro “clavo a clavo”, promoción y sub-consignación.

III.2.4. Obligaciones del artista: garantías de originalidad y pacífica posesión; colaboración promocional.

III.2.5. Régimen económico: comisiones, base de cálculo (PVP con/sin impuestos), plazos de pago.

III.2.6. Derechos de propiedad intelectual: cesión para catálogos/promoción y límites.

III.2.7. Duración y terminación: plazos habituales y causas de resolución.

III.3. VICISITUDES Y RIESGOS ASOCIADOS: INSOLVENCIA DE LA GALERÍA Y DAÑOS EN LA OBRA.

III.4. GARANTÍAS DE AUTORÍA FRENTE A LA IA GENERATIVA: APLICACIÓN DEL REGLAMENTO (UE) 2024/1689

IV. EL CONTRATO INTERNACIONAL DE REPRESENTACIÓN (REPRESENTATION AGREEMENT).

IV.1. CONCEPTO Y NATURALEZA JURÍDICA.

IV.2. DIFERENCIAS SUSTANCIALES CON EL CONTRATO DE CONSIGNACIÓN.

IV.3. ESTRUCTURA Y CLAUSULADO HABITUAL.

IV.3.1. Ámbito de la representación: exclusividad mundial vs. regional.

IV.3.2. Obligaciones de la galería: desarrollo estratégico de la carrera.

IV.3.3. Obligaciones del artista: derecho de primera elección y prohibición de venta directa.

IV.3.4. Régimen económico complejo: comisiones, anticipos y reparto de costes.

IV.3.5. Duración, renovación y resolución.

IV.4. LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN: LIQUIDACIÓN FINAL Y GESTIÓN DEL INVENTARIO.

IV.5.- COMPLIANCE: EL REGLAMENTO (UE) 2024/1624 Y EL NUEVO PARADIGMA DE RESPONSABILIDAD DE LA GALERÍA

IV.5.1. La Galería como sujeto Obligado bajo el Reglamento (UE) 2024/1624

IV.5.2. El fin de la opacidad: Identificación del Titular Real (UBO) y el umbral de los 10.000€

IV.5.3.- El papel de la AMLA y la supervisión transfronteriza en el mercado del arte

IV.5.4. Cláusulas de salvaguarda: Rescisión por incumplimiento de KYC y blindaje de la Galería

V. ESPECIAL ATENCIÓN A LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y A LA DETERMINACIÓN DE LEY APLICABLE EN LA CONTRATACIÓN INTERNACIONAL ENTRE GALERÍAS DE ARTE Y ARTISTAS (DENTRO DE LA UE).

V.1. LA IMPORTANCIA CAPITAL DE LAS CLÁUSULAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN CONTRATOS INTERNACIONALES.

V.2. LA VÍA JUDICIAL: EL SISTEMA “BRUSELAS I BIS”.

V.2.1. Ámbito de aplicación y principios del Reglamento “Bruselas I bis”.

V.2.2. La regla general: el foro general del domicilio del demandado.

V.2.3. Foros especiales aplicables: el lugar de cumplimiento de la obligación contractual (prestación de servicios). Análisis de la complejidad en estos contratos.

V.2.4. El Pacto de Elección de Foro: la designación voluntaria de los tribunales competentes: sumisión expresa y sumisión tácita.

V.3. LA VÍA ARBITRAL: UNA ALTERNATIVA A LA VÍA JUDICIAL.

V.3.1. El arbitraje comercial internacional: ventajas y desventajas

V.3.2. La redacción de una cláusula arbitral eficaz.

V.3.3. Ejecución del laudo arbitral: la primacía del Convenio de Nueva York de 1958.

V.3.4. La Mediación Internacional y la Convención de Singapur: El nuevo estándar de celeridad en el sector del arte

V.3.4.1. El marco jurídico de la Convención de Singapur y la ejecución directa de acuerdos de transacción

V.3.4.2. Ingeniería de la cláusula escalonada "Med-Arb" y preservación de la relación fiduciaria

V.4. LA DETERMINACIÓN DE LA LEY APLICABLE: EL SISTEMA “ROMA I”.

V.4.1. El principio de autonomía de la voluntad: la elección de ley por las partes contratantes.

V.4.2. A falta de elección: la ley del país de residencia habitual del prestador del servicio característico (¿La galería de arte o el artista?).

V.4.3. Implicaciones prácticas de la elección de una u otra ley.